SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

ADENDA N° 001

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

No. AI-SAMC-22-2024

OBJETO: "“SDSC-PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"

La Secretaria de Desarrollo Social Comunitario del Municipio de Ibague – Tolima delegada en materia de contratacion conforme al Decreto No. 1000 – 0392 del 22 de mayo de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN Y DESCONCENTRAN LAS FUNCIONES EN MATERIA DE CONTRATACION Y ORDENACION DEL GASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" para ejercer la función de ordenación del gasto, quien se denominará MUNICIPIO DE IBAGUÉ expide la presente adenda para modificar el cronograma de la invitación publica de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** No. **AI-SAMC-22-2024.**

Que, una vez revisados los documentos y el cronograma del proceso de selección de la referencia a traves de la plataforma transaccional SECOP II se evidencia que se debia dar publicacion al pliego de condiciones se debia realizar el dia 01 de octubre a las 2:00 P.M, pero por motivos de inconvenientes con la plataforma transaccional no fue posible realizar dicha actuación en la fecha indicada y dicha publicación se realizó hasta el día 04 de octubre del año en curso, por tal razón se torna necesario modificar el cronograma inicialmente establecido. Teniendo en cuenta el siguiente marco normativo:

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

> ***La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.***
>
> ***La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.***

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO

Que de acuerdo con las razones anteriormente establecidas y con el fin de evitar confusiones, la entidad ve la necesidad de garantizar los tiempos legalmente establecidos con el fin de que los futuros proponentes estructuren su propuesta de manera adecuada y garantizar la transparencia, imparcialidad, en igualdad de condiciones, y con el fin de garantizar el acatamiento del marco normativo que rige este proceso en particular, es necesario acudir a la figura de la ADENDA, con el propósito de efectuar todas las acciones pertinentes, en pro de la selección objetiva y el cumplimiento de los requisitos legales para tal fin.

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en la Ley 80 de 1993 para lo cual conforme a los anteriores considerandos se hace necesario expedir la presente Adenda No. 001.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el cronograma publicado en la plataforma SECOP II para garantizar los principios de publicidad y pluralidad de oferentes.

SEGUNDO: Los demás aspectos y disposiciones de los estudios previos no se modifican por lo que continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Dado en Ibagué a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2024.

CAROLINA HURTADO BARRERA
Secretaria de Desarrollo Social Comunitario
Ordenador del Gasto

Proyectó Aspectos Jurídicos: HANNIA MELISSA LONDOÑO- Contratista SDSC
Revisó Oficina de Contratación SDSC